

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2018

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 21 de septiembre de 2018.
2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
3. Nombramiento de un miembro de la Junta Consultiva Académica.
4. Secretaría General
Propuestas de nombramiento como profesores eméritos de don Guillermo Pérez Sarrión y don Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Luarca y de renovación de don José Luis Ovelleiro Narvión y don Jesús María Garagorri Otero, en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018 3.
5. Economía
Presentación del Anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2019.
6. Profesorado
 - 6.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.
 - 6.2. Propuesta de modificación de perfiles de varias plazas de profesorado.
 - 6.3. Propuesta de modificación del Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores, a los efectos de concretar y definir dos plazas a convocar, una de profesor titular y otra de profesor contratado doctor.
7. Política Académica
 - 7.1. Propuesta de modificación de memorias de verificación de Grado.
 - 7.2. Propuesta de Reglamento de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente.
8. Política Científica
Propuesta de Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Zaragoza.
9. Estudiantes y Empleo
Propuesta de modificación del Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó la Normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado.
10. Gerencia
Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración y servicios de la Universidad.
11. Informe del Rector
12. Ruegos y preguntas

Fecha: 13 de noviembre de 2018 (martes)

Hora: 9:10

Lugar: Sala Pedro Cerbuna. Paraninfo.

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 21 de septiembre de 2018.

Se aprueba por asentimiento el acta sin modificaciones.

2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

Toma la palabra el Secretario General para informar al Consejo de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente que versan sobre la concesión de un Premio extraordinario de Fin de Grado y bore el nombramiento de colaboradores extraordinarios. (Anexo I)

3. Nombramiento de un miembro de la Junta Consultiva Académica.

Interviene el Secretario General para explicar que ante la culminación del periodo como profesor emérito del prof. Guillermo Fatas, se debe proceder a su sustitución por un nuevo miembro de la Junta Consultiva Académica en la Macroárea de Humanidades. Por ello, se propone al prof. José María Cuadrat Prats, propuesta de nombramiento que se aprueba por asentimiento. (Anexo II)

4. Secretaría General

Propuesta de nombramiento como profesores eméritos de don Guillermo Pérez Sarrión y don Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Luarca y de renovación de don José Luis Ovelleiro Narvión y don Jesús María Garagorri Otero, en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.


Interviene el Rector para indicar que se va a proceder a una nueva votación en virtud del acuerdo de revocación que se adoptó en la pasada sesión del Consejo de Gobierno.

Cede la palabra al Secretario General que insiste en el hecho de que, en ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre, se vuelve a votar el nombramiento como como profesores eméritos de don Guillermo Pérez Sarrión y don Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Luarca y de renovación de don José Luis Ovelleiro Narvión y don Jesús María Garagorri Otero.

Recuerda el Secretario General que las solicitudes fueron puestas a consideración de la comisión valoradora que, en su momento, y cumpliendo con los trámites exigidos normativamente, remitió informe favorable, tanto el nombramiento como la renovación de los mencionados profesores, si bien dicho informe no vincula la decisión del Consejo de Gobierno, de conformidad con la normativa reguladora en la materia (artículos 9 y 10 del Acuerdo de 5 de noviembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de los profesores eméritos). Informa, igualmente, que es el Consejo de Gobierno el órgano competente para conocer y valorar los informes emitidos por la Comisión, así como las solicitudes presentadas, y decidir sobre ellas, todo ello en atención a lo previsto en el artículo 10.1 de la precitada normativa.

Bajo esta consideración, y aunque no suponga un trámite necesario ni exigido en el procedimiento, el Secretario General cede la palabra a los respectivos Directores de Departamento de los profesores que formulan propuesta para que estos presenten los principales méritos que justificarían la estimación del emeritazgo, así como la propuesta de actividad investigadora y de la colaboración docente a realizar, todo ello con el objeto de aportar un mayor criterio decisional a los miembros del Consejo. De esta forma, intervienen los profesores Falceto Blecua (presentando la propuesta del prof. Fernández-Rañada), Solano Camón

b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Miembros asistentes:

Miembros natos

José Antonio Mayoral Murillo (Rector)
 Juan García Blasco (secretario general)
 Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Francisco Beltrán Lloris
 José Domingo Dueñas Lorente
 Luis Miguel García Vinuesa
 Ismael Jiménez Compaired
 Margarita Labrador Barrafón
 Yolanda Polo Redondo
 Alexia Sanz Hernández
 Gerardo Sanz Sáiz
 Francisco José Serón Arbeloa
 Fernando Tricas García
 Pilar Zaragoza Fernández

Representantes Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

Francisco Javier García Ramos (suplente de José Angel Castellanos Gómez)
 Faustino Manuel Gascón Pérez
 José Mariano Moneva Abadía
 Inmaculada Plaza García
 Eliseo Serrano Martín
 Germán Vicente Rodríguez

Directores de Departamento:

Lydia Gil Huerta
 Ana Isabel Elduque Palomo
 Enrique Solano Camón
 Josefina Cabeza Laguna

Personal docente e investigador:

Ana Allueva Pinilla
 Carmen Bayod López
 Luis Teodoro Oriol Langa
 Luis Pardos Castillo
 Elisabet Pires Ezquerria
 José Prieto Martín (suplente de José Ramón Beltrán Blázquez)
 José Antonio Yagüe Fabra

Estudiantes:

Daniel Miguel Boldova Marzo (suplente de Andrés Villanueva Ciudad)
 José Antonio Gadea López
 Juan Manuel Ortega Castell

Personal administración y servicios:

José Antonio González Martínez
 Manuel Tricás Moreno

Miembros invitados:

Consejo de Dirección

Ernesto Fabre González (asesor del rector para CC de la salud)
 Manuela Fleeta Legua (jefe de gabinete del rector)

Representantes de centro:

Juliana Jiménez Carrera (directora CULM)
 Francisco Javier Lanuza Giménez (decano Facultad de Medicina)
 Marta Liesa Orús (decana F. de CCHH y Educación)
 Javier López Sánchez (decano F. derecho)
 José Martín-Albo Lucas (decano F. CC Sociales y Humanas)
 Carlos Rubio Pomar (decano F. Empresa y Gestión Pública)
 Ruth Vallejo Da Costa (decana F. CC Sociales y del Trabajo)

Otros Invitados:

Víctor Escartín Escudé (vicesecretario general)
 Antonio Herrera Rodríguez (Pte. APEUZ)
 Elena Marín Trasobares (Sª Consejo Social)

Defensa de profesores eméritos

Fernando Falceto Bleuca (emérito Fernández – Rañada)
 Feliciano Ramos Fuentes (emérito Garagorri)
 Javier Herguido Huerta (emérito Ovelleiro)

(por el prof. Pérez Sarrión), Ramos Fuentes (por el prof. Garagorri), Herguido Huerta (por el prof. Ovelleiro).

Concluida la presentación, el Secretario General ofrece la palabra a cualquier miembro del Consejo de Gobierno, sin que haya intervención, y recuerda el procedimiento de voto y los requisitos para proceder al nombramiento. En este sentido, informa que, si el solicitante cuenta, al menos, con cuatro períodos de actividad investigadora, el nombramiento será acordado si la propuesta obtiene, en la preceptiva votación secreta, el voto favorable de más de la mitad de los miembros del Consejo de Gobierno. En otro caso, se requerirá la mayoría de tres quintos de los miembros del Consejo.

Se procede a la votación secreta, obteniéndose los siguientes resultados:

- Prof. Pérez Sarrión 18 votos a favor, 11 en contra y 8 en blanco
- Prof. Fdez-Rañada 19 votos a favor, 10 en contra, 8 en blanco
- Prof. Ovelleiro Narvión 18 votos a favor, 13 en contra, 6 en blanco
- Prof. Garagorri Otero 18 votos a favor, 13 en contra, 6 en blanco

Realizado el recuento, el Secretario General informa de que ninguno de los solicitantes ha obtenido la mayoría requerida normativamente, por lo que se procede a desestimar la propuesta de nombramiento como profesores eméritos de don Guillermo Pérez Sarrión y don Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Lurca y de renovación de don José Luis Ovelleiro Narvión y don Jesús María Garagorri Otero.

5. Economía

Presentación del Anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2019.

La Vicerrectora de Economía presenta el anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2019, con el objeto de que lo estudien los consejeros y presenten las oportunas alegaciones. Informa que se incrementa el presupuesto en un 5.1%, con algo más de 285 millones de euros. A continuación, la Vicerrectora presenta de forma detallada los principales aspectos presupuestarios, abriéndose un plazo de alegaciones hasta el 28 de noviembre a las 14h.

6. Profesorado

6.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Interviene el Vicerrector de Profesorado para informar de la propuesta, que se aprueba por asentimiento.

6.2. Propuesta de modificación de perfiles de varias plazas de profesorado.

Se aprueba la propuesta por asentimiento.

6.3. Propuesta de modificación del Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores, a los efectos de concretar y definir dos plazas a convocar, una de profesor titular y otra de profesor contratado doctor.

Se aprueba la propuesta por asentimiento.


(Anexo III)

7. Política Académica

7.1. Propuesta de modificación de memorias de verificación de Grado.

Explica el Vicerrector de Política Académica que se trata de un conjunto de modificaciones de bajo nivel, alguna de ellas condicionadas por decisiones previas del Consejo de Gobierno. En relación al Programa conjunto de Física y Matemáticas, se aumenta en 10 plazas las titulaciones de Física y Matemáticas para integrar a los estudiantes del programa conjunto. Se presentan también algunas modificaciones en la memoria del Grado de Matemáticas, con alteraciones de tipo más

b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

formal que sustantivo, aunque sí que ha habido una importante alteración en relación del TFG, que pasa de semestral a anual, tal y como explica el prof. Luis Oriol.

Respecto al Grado en Filosofía, se han aumentado los créditos del TFG de 6 a 9, implicando el reajuste de créditos de algunas asignaturas. Se ha incluido el idioma moderno como exigencia y algunas otras modificaciones de contenidos. El prof. Eliseo Serrano indica que estas modificaciones eran necesarias dado que el Grado era uno de los primeros en ofertarse y se requería una adecuación a las nuevas exigencias normativas.

Juan Manuel Ortega, representante de estudiantes, pregunta por el sistema de reconocimiento de créditos y por el hecho de que se excluya dicho reconocimiento por experiencia profesional por estudios superiores no universitarios, por títulos propios o por experiencia profesional. Explica el Vicerrector de Política Académica que no existe una motivación específica pero que suele ser habitual en esta titulación.

Se aprueba la propuesta por asentimiento.

7.2. Propuesta de Reglamento de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente.

Se trata de una norma que refrenda el marco normativo en esta materia sin incluir grandes novedades, pero que trata de incidir en la principal problemática de este tipo de comisiones que es su constitución. También la delegación de voto, que ha sido prevista y regulada de forma específica. Por último, explica el Vicerrector que se ha previsto la aprobación de las actas por medios electrónicos, lo que permite su mayor facilidad y agilidad en la tramitación.

Se aprueba la propuesta por asentimiento.

7.3. Propuesta de calendario para la evaluación de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, curso 2018-2019.

Indica el Vicerrector de Política Académica que, tal y como establece la normativa, se trae a Consejo de Gobierno la aprobación del calendario para la evaluación de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes para el curso 2018-2019, que permite un adelanto en situaciones excepcionales.

Se aprueba por asentimiento.

(Anexo IV)

8. Política Científica

Propuesta de Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Zaragoza.

El Vicerrector de Política Científica explica que ya se informó el texto en una pasada sesión del Consejo de Gobierno y se propuso un periodo de información pública para recabar alegaciones. Cede la palabra a José Muñoz Embid, Director de Secretariado de Política Científica, para que explique las alegaciones presentadas. En relación a las presentadas por la prof. Josefina Cabeza, se han consensuado para su introducción. También con las alegaciones del prof. Yagüe y del prof. Mazo. Se propone, por ello, la aprobación del código con las alegaciones incorporadas y que se han consensuado en la forma en que se presenta en el documento aportado como documentación para el Consejo, sin obviar que se debe progresar en un futuro en un desarrollo posterior en determinados aspectos del mismo.

Se aprueba por asentimiento la propuesta. (Anexo V)

9. Estudiantes y Empleo

Propuesta de modificación del Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó la Normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado.

Indica la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo que se trata de pequeñas modificaciones, principalmente en el artículo 4 (prelación de los estudiantes extranjeros) y en el artículo 17, en el trámite de solicitudes de cambios de estudio y admisiones, incluyendo las circunstancias de víctimas de violencia de género.

Se aprueba por asentimiento. (Anexo VI)

10. Gerencia

Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración y servicios de la Universidad.

El Gerente explica que la propuesta trae causa de una autorización de costes de personal del Gobierno de Aragón debido al carácter y naturaleza estructural de algunos puestos. Indica que con el techo de algo más de un millón de euros que se concedió por el Gobierno de Aragón, se han creado 38 puestos estructurales y se han amortizado 7 puestos vacantes.


José Antonio González, representante de PAS, apostilla que es una propuesta que es fruto de negociación y que tiene carácter parcial, tratando de dotar de una mayor agilidad a estos asuntos. Matiza que todavía quedan muchas plazas estructurales a reconocer. Las plazas ya existían, por lo que no supone un aumento de costes. De las plazas que se amortizan, una de la Facultad de Medicina que se incorpora el Departamento, mientras que en la de Filosofía no se indica, lo que sería interesante que figurase.

Contesta el Gerente que lo que ahora aflora no estaba comprendido en la autorización de gastos de personal, por lo que se ha regularizado esta situación y ha hecho que se consolidase presupuestariamente. Confirma el Rector esta situación, agradeciendo el esfuerzo a las partes intervinientes en la negociación.

Oídas las distintas opiniones, se aprueba por asentimiento la propuesta. (Anexo VII)

11. Informe del Rector

La Vicerrectora de Cultura y Proyección informa de que el pasado día 9 noviembre fue reconocido el SAD con el premio de universidades saludables. También hace expreso reconocimiento al servicio de prensas universitarias por su subida en el listado. Finalmente indica que se ha organizado para la comunidad universitaria una visita para la exposición de Isidro Ferrer y otra por el 125 aniversario del edificio Paraninfo.

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

La Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica informa de los resultados de transferencia del año 2017, indicando que los resultados son positivos, habiendo aumentado en un 25% los proyectos y doblando la media de las universidades españolas. En convocatorias públicas de carácter competitivo se han obtenido resultados muy positivos, aunque por motivos ajenos (falta de convocatoria de las más cuantiosas) se ha obtenido menos cantidades. Sobre patentes y royalties, ha habido una ligera disminución, seguramente por la menor venta en equipamiento de salud. Se mantiene la media de creación de empresas, con seis al año. En cátedras se ha aumentado el número con diez nuevas cátedras, alcanzando un total de 68.

El Vicerrector de Profesorado explica que este año termina el contrato programa del quinquenio, por lo que el Gobierno de Aragón se ha puesto en contacto con nosotros para explicarnos las previsiones. Formalmente, en este momento se necesitaría un acuerdo del Gobierno de Aragón, un contrato programa y que fijase Acpua unos criterios. Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno tendrá que proponer la asignación y aprobarlo el Consejo Social. Sustancialmente, se contempla una senda económica de 3 millones más que nos va a permitir mantener, aproximadamente, las cuantías de un año a otro. Se mantendrán los tres complementos: de dedicación, de mérito investigador y de mérito docente. El Vicerrector explica, asimismo, las novedades respecto al POD e informa de las previsiones no muy optimistas respecto al programa DEDICA.

La Jefa de Gabinete del Rector informa de la fecha del aperitivo solidario que tendrá lugar el día 20 de diciembre en Paraninfo, con visita guiada previa a la exposición fotográfica sobre el 125 aniversario del edificio.

La Vicerrectora de Estudiantes felicita a la Presidenta del Consejo de Estudiantes por las segundas jornadas de formación de estudiantes, muestra su satisfacción por la difusión que está teniendo el coro universitario Canta-tutti y felicita a los estudiantes de DADE, ganadores de la liga de debate internacional celebrada en Chile, agradeciendo el aporte económico y apoyo de los decanatos de Derecho y de Economía y Empresa.

El Vicerrector de Internalización informa de la visita que se hizo a Burdeos de la que van a surgir nuevas iniciativas para la Universidad de gran interés. Se van a relanzar las conversaciones para crear una universidad franco-española. Sobre la convocatoria *Erasmus plus* y las *Key Action 2*, diversas universidades se coordinarán para realizar un proyecto formativo que facilite la creación de programas multilingüísticos y flexibles, por lo que estamos estudiando acudir a esta convocatoria con tres universidades (Pau, Saboya y Turín). Sobre la docencia en segundas lenguas, sobre todo en inglés, se considera que presenta un gran déficit en nuestra universidad, por lo que se debería considerar la aprobación de un plan de política lingüística al finalizar este mandato.

El Vicerrector de Política Académica hace un llamamiento a los centros en los que van a recibir la visita de los paneles para que haya la mayor participación posible de estudiantes y profesores. Respecto a la convocatoria de másteres de referencia, ya está en marcha la primera fase, de intervención de la comisión técnica de evaluación, evaluando las 17 propuestas.

El Gerente vuelve a informar sobre aspectos referidos a la nueva legislación contractual del sector público, indicando que la Universidad, en colaboración con el observatorio de contratación, especialmente con los profs. Moreno Molina y Gimeno Feliu, elaboró una propuesta de modificación de la Ley de contratos, a través de la Ley de la Ciencia. De esta forma, se incorporarían procedimientos contractuales nuevos en esta materia entendiendo así su peculiaridad. El Rector afirma que la Universidad de Zaragoza es la que ha liderado esta propuesta en materia de contratos y ruega prudencia en relación a este asunto.

El Rector informa del acto que se celebrará el 26 de noviembre sobre cátedras institucionales. Y en relación al decreto de convivencia de 1954, indica que sigue su curso la elaboración de un texto consensuado que permita la aprobación de una nueva ley de convivencia académica. Por último, informa que se está negociando con CEDRO-VEGAP un nuevo convenio para la compensación por la utilización de derechos de propiedad intelectual asociados a la previsión del artículo 32.4 del TRLPI.

Por último, el Secretario General hace mención a las condolencias e informa sobre las jornadas que se van a celebrar en la Universidad de Zaragoza, los días 15 y 16 de noviembre, sobre inspección de servicios.
(Anexo VIII)

12. Ruegos y preguntas


El prof. Luis Oriol ruega, respecto al tema de los profesores eméritos y la contradicción que supone el hecho de que una comisión evaluadora informe y después se vote, reflexionar sobre un mejor procedimiento para el nombramiento.

Laura Peiró, Presidenta del Consejo de Estudiantes, agradece la felicitación a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo. Quiere reflexionar sobre el presupuesto y la carencia de medios al Consejo de Estudiantes, a pesar del apoyo del Vicerrectorado de Estudiantes.

Juan Manuel Ortega, representante de estudiantes, hace una declaración de despedida de este Consejo, agradeciéndole el Rector la dedicación que ha prestado a esta universidad durante estos años.

Inmaculada Plaza ruega al Vicerrector de Profesorado una revisión de la normativa de movilidad interna de profesorado, para evitar que la movilidad sólo se produzca en la figura de ayudante doctor. También quiere agradecer que se haya incorporado en el nuevo reglamento la posibilidad de la reunión virtual, que facilita mucho a otros campus, agradeciendo al Vicerrector TIC por su labor.

b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

La profª. Ana Isabel Elduque, respecto al Informe Anual de las Titulaciones y los PAIM, ruega que se retrase un par de meses la elaboración de estos informes para que computen los datos de los TFGs y TFMs que se defienden en la convocatoria de diciembre (hasta que estén los datos definitivos).

El Rector contesta al prof. Luis Oriol, que se está trabajando en una nueva normativa porque se entiende que es necesario. Agradece a Laura Peiró por su trabajo y la reflexión sobre la valoración de su trabajo.

El Vicerrector de Profesorado felicita por su toma de posesión a la prof Plaza y le contesta que ya se ha planteado una revisión normativa para solucionar la situación que plantea.

El Vicerrector de Política Académica, respecto al ruego planteado por la profª. Elduque, entiende que se trata de una cuestión relevante y que, aunque se puede hacer una previsión razonable sobre los trabajos que se pueden leer, sí que hay que considerarla.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas y veinticinco minutos del martes 13 de noviembre de 2018. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Juan García Blasco



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden **premios extraordinarios fin de grado y fin de máster.***

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2017-2018, a los estudiantes que se indican a continuación:

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE HUESCA:

- *Grado en Enfermería:* María Ángeles Jiménez Hervás

FACULTAD DE CIENCIAS:

- *Grado en Biotecnología:* Jorge Guío Martínez
- *Grado en Física:* Daniel Flavián Blasco
- *Grado en Geología:* Ixeia Vidaller Gayán
- *Grado en Matemáticas:* Irene Ayerra Balduz
- *Grado en Óptica y Optometría:* María Pilar Casado Moreno
- *Grado en Química:* Andrea Fernández Martínez; Javier Bonet Aleta
- *Máster Universitario en Biología Molecular y Celular:* Manuel Beltrán Visiedo
- *Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa:* Nerea Novo Huerta
- *Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones:* Erik Isasmendi Mata
- *Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas:* Rubén Gracia Abad
- *Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación:* Inés Ortega Palacios
- *Máster Universitario en Química Industrial:* Lena Gil Llamas
- *Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea:* Sara Orta Navarro

*Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que **se nombran directoras de estudio propio.***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la disposición adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar directoras de estudios propios a las siguientes profesoras:

- Nombrar a **Sabina Scarpellini** como directora del estudio propio "Diploma de Especialización en Sustainable Energy Management", en sustitución de Eva María Llera Sastresa.
- Nombrar a **Ana Lucía Hernández Cordero** como directora del estudio propio "Diploma de Especialización en Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social", en sustitución de Pau Mari Klose.
- Nombrar a **Pilar Pellejero Castillo** como directora del estudio propio "Master Propio en Gestión Internacional y Comercio Exterior", en sustitución de José Antonio Laínez Gadea.


*Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se informa favorablemente el nombramiento de la directora del Colegio Mayor "Peñalba".***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra i) de la disposición adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 25 del reglamento general de los Colegios Mayores (BOUZ 39), acuerda informar favorablemente el nombramiento como directora del Colegio Mayor "Peñalba" de **doña María Isabel Suárez Núñez** (en sustitución de doña Raquel Moreno García).

*Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan **colaboradores extraordinarios.***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Arbeloa Matute	Aránzazu	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Castillo Alonso	Ana María	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Cebolla Sanz	Jorge	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Cuadra Pérez	Nieves	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Gómez Miedes	María Pilar	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Herrero Nivelá	María Luisa	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Mallor Giménez	María Cristina	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Manzano Sánchez	Luis	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Marín Velázquez	Juan	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Subías Pérez	Ignacio	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Tello Arcéz	Andrea	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se solicita autorización al Gobierno de Aragón para la renovación de una cuenta de crédito.

La Comisión Permanente acuerda solicitar autorización al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, para la renovación de una cuenta de crédito según las siguientes condiciones:

Entidad financiera: LA CAIXA
 Importe: 8.000.000 €
 Condiciones: Prudencia financiera
 Plazo de operación: 1 año

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se concede premio extraordinario fin de grado de la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel.

A propuesta de la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premio extraordinario fin de Grado en Enfermería, correspondiente al curso académico 2017-2018, a **doña Silvia Anastasia Calvo Campos**.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra colaborador extraordinario.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento de Química Orgánica, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar a **don Jesús Orduna Catalán** colaborador extraordinario quedando adscrito al departamento de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias.


ANEXO II.- NOMBRAMIENTO MIEMBRO JUNTA CONSULTIVA

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra a un miembro de la Junta Consultiva Académica.

El artículo 3 del Reglamento de los órganos consultivos dispone que la Junta Consultiva Académica estará compuesta por el rector, que la presidirá, el secretario general y doce profesores nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del rector, nombramiento que se aprobó el 3 de junio de 2016 y posterior renovación el 3 de abril de 2017 de dos miembros.

Recientemente se ha producido un puesto vacante en su composición. El miembro afectado es don Guillermo Fatás Cabeza que cesa como miembro de la comunidad universitaria, por lo que, en aplicación de art. 5.3. del citado Reglamento, debe nombrarse a un nuevo miembro en su sustitución.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Por todo ello, a la vista de la propuesta presentada por el rector, y visto que cumple los requisitos que el propio Reglamento establece, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar al profesor doctor **don José María Cuadrat Prats**, como miembro de la Junta Consultiva Académica.

El mandato de este concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

ANEXO III.- PROFESORADO

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-2018) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §50 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I). La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
2. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §51 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo II).
3. Transformación de plaza de investigador Ramón y Cajal a Profesor Contratado Doctor para tareas prioritarias de investigación conforme a lo establecido en el §63 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo III).


ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: Acreditación
12154	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: Acreditación
20843	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Resistencia de materiales	CDOC	TU	SI
16983	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Programación de redes y servicios y Sistemas Distribuidos	CDOC	TU	SI

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>
 b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos : I3	Requisitos: Acreditación	Informe Departamento
22952	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Historia Antigua	Investigador Contratado	CDOC (para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación)	SI	SI	SI

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifican perfiles de plazas de profesorado**.

A petición de los Departamentos afectados y oídos los interesados, se acuerda modificar el perfil de las plazas que a continuación se indican en los términos siguientes:


Núm puesto	Categoría de la plaza a convocar	Fecha CG de aprobación de la transformación	Área	Departamento	Centro	Nuevo perfil
17745	TU	22/04/2015 y 03/04/2018	Fisiología	Farmacología y Fisiología	Facultad de Medicina	100- 26802 Fisiología ocular y del sistema visual y 104-26768 Fisiología IV
25286	CDOC	22/04/2015	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	29240 "Metabolismo y expresión génica" del Grado en Nutrición Humana y Dietética
16438	CDOC	22/04/2015	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	29240 "Metabolismo y expresión génica" del Grado en Nutrición Humana y Dietética
22205	TU	22/04/2015	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	29925 "Operaciones de Separación" y 29926 "Diseño de Reactores"
21034	TU	10/04/2014	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Psicología de la Educación

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el **que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2018, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores, a los efectos de concretar y definir dos plazas a convocar, una de profesor titular y otra de profesor contratado doctor**.

Por acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, (BOUZ nº 5-18 de 3 de julio de 2018) se aprobó una oferta de empleo público parcial de noventa y seis (96) plazas, aplicando la tasa de reposición del 100%, en función de lo previsto en el proyecto de ley de presupuestos generales para 2018.

En los anexos a dicho acuerdo y en el anexo al acuerdo de 21 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno (BOUZ nº 8-18, de 8 de octubre de 2018) se concretaron 95 de las plazas a convocar, quedando por definir una plaza a falta de concretar el puesto a estabilizar.

A la vista de ello se acuerda:

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Primero. Definir la tipología de la plaza a ofertar, área de conocimiento, departamento y centro de una de las cuarenta y nueve (49) plazas para la estabilización del profesorado contratado temporal, siguiendo el orden de los listados publicados en los términos del parágrafo 70 de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo y los párrafos concordantes, cuya oferta se aprobó en el Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores. Se trata de una plaza de profesor titular, en los términos siguientes:

Núm. puesto	Área de conocimiento	Departamento	Centro
16336	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Segundo. Modificar el Anexo B.2 del Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores, donde dice:

Núm. puesto	Área de conocimiento	Departamento	Centro
20340	Medicina Legal y Forense	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Debe decir:

Núm. puesto	Área de conocimiento	Departamento	Centro
00020878	Dibujo	Expresión Musical Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

ANEXO IV.- POLÍTICA ACADÉMICA

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifican las memorias del Grado en Física, Grado en Matemáticas y Grado en Filosofía.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 19 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en fechas de 14 de junio de 2011 en la Universidad de Zaragoza, acuerda:

Primero: Aprobar las modificaciones de las memorias de verificación del Grado en Física, del Grado en Matemáticas y del Grado en Filosofía.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último, al Consejo de Universidades a efecto de lo dispuesto en la legislación vigente.

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad de Zaragoza.***


REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Artículo 1. Funciones y competencia

La Comisión de Calidad de la Actividad Docente (CCAD) es competente para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el sistema de gestión de la calidad general de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Zaragoza, y específicamente para la evaluación, seguimiento y mejora de la calidad de la actividad docente del profesorado. Tiene la competencia para elaborar informes anuales sobre la evaluación del profesorado, y proponer mejoras en el sistema de evaluación al Consejo de Gobierno.

Corresponden a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente las siguientes funciones:

- Establecer propuestas generales sobre la calidad de la actividad docente de las enseñanzas de grado, máster y títulos propios.
- Realizar el seguimiento de los sistemas de evaluación del profesorado, emitir los informes individuales definitivos e informar de sus resultados al Consejo de Gobierno.
- Garantizar el seguimiento y la gestión de mejora de la calidad de las titulaciones.

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

- d) Realizar el control y seguimiento del Plan de ordenamiento docente de la Universidad.
- e) Cualquier otra acción o propuesta que, por iniciativa propia o del Consejo de Gobierno de la universidad, se considere oportuna para velar por el cumplimiento de los objetivos de calidad de la titulación, de sus centros y su mejora continua.

Artículo 2. Reuniones

- 1. Las sesiones de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente pueden ser ordinarias y extraordinarias.
- 2. La CCAD se reunirá en sesión extraordinaria cuando así lo decida su Presidente o lo soliciten la tercera parte de sus miembros.

Artículo 3. Convocatoria

- 1. El Presidente de la CCAD acordará la convocatoria de las sesiones ordinarias, que se deberá comunicar con una antelación mínima de setenta y dos horas, acompañándose de los documentos que pueden ser objeto de debate o, en su caso, indicando el procedimiento de consulta de la documentación. Tal convocatoria se realizará mediante correo electrónico.
- 2. El Presidente de la CCAD podrá convocar sesiones extraordinarias por razones de urgencia, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, expresando el orden del día de la sesión y acompañando la documentación de la que se disponga, asegurando el conocimiento de la convocatoria de todos sus miembros.
- 3. Cuando al menos la tercera parte de los miembros de la Comisión lo soliciten, el Presidente convocará una sesión extraordinaria que deberá celebrarse dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. En la solicitud se especificarán los asuntos a tratar.

Artículo 4. Orden del día

- 1. El orden del día será fijado por el Presidente de la CCAD, incluyendo, en su caso, las peticiones que hayan sido solicitadas por miembros de la Comisión.
- 2. Para que un asunto pueda ser incluido en el orden del día, la petición deberá ser realizada por al menos la tercera parte de los miembros de la Comisión y deberá ir acompañada de una documentación en la que se especifiquen los motivos de su inclusión, los antecedentes y la propuesta de resolución, si la hubiere.

Artículo 5. Constitución

Para la válida constitución del órgano, en primera convocatoria se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Para la segunda convocatoria bastará con los miembros presentes, incluyendo al Presidente y el Secretario.

Artículo 6. Invitados

Podrán asistir a las sesiones de la CCAD como invitados, con voz pero sin voto, aquellas personas a quienes el Presidente convoque expresamente para algún asunto concreto.

Artículo 7. Acuerdos

- 1. El Presidente ordenará el desarrollo de las sesiones conforme a lo previsto en el orden del día.
- 2. Los acuerdos se tomarán por asentimiento o votación.
- 3. El voto de los miembros de la Comisión podrá ser delegado en caso de imposibilidad de asistencia o de necesitar ausentarse de la reunión.
- 4. La delegación de voto deberá formalizarse por escrito e incorporarse como anexo al Acta de la sesión.
- 5. Los acuerdos se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría simple, salvo que se especifique otra cosa en la normativa correspondiente.

Artículo 8. Actas de las sesiones

- 1. De cada sesión de la Comisión, se levantará acta por el Secretario, con indicación de los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a votación, forma y resultado de las votaciones y acuerdos adoptados.
- 2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros de la Comisión en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo pida expresamente, en cuyo caso el Secretario podrá solicitar la presentación por escrito de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente.
- 3. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
- 4. Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.


Artículo 9. Subcomisiones

- 1. La CCAD podrá actuar en pleno o por subcomisiones.
- 2. Necesariamente deberá contar con una Subcomisión de Ordenación Docente, que se encargará del control de seguimiento del Plan de ordenamiento docente de la Universidad. Estará formada por el VR de Profesorado, el director de secretariado de ordenación docente, el Secretario y un miembro por cada una de las macroáreas representadas en la Comisión, más uno de los representantes de los estudiantes.
- 3. La Subcomisión de Ordenación Docente asume la función de realizar el control y seguimiento del Plan de ordenamiento docente de la Universidad y es competente para adoptar las decisiones en el marco de dicha función, de las que dará cuenta al pleno.

Artículo 10. Comisiones temporales

Se podrán crear comisiones delegadas con carácter temático y temporal cuando se estime conveniente. Su composición, funciones y duración se establecerán en el acuerdo de creación.

b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Artículo 11. Reuniones virtuales

Cuando el Presidente así lo decida, se podrán convocar reuniones virtuales, utilizando para ello el correo electrónico u otro foro del que se disponga para la CCAD.

Artículo 12. Secretario de la comisión

El presidente de la CCAD nombra al secretario de la misma, de entre los miembros de la comunidad universitaria, para que actúe con voz pero sin voto.

En caso de ausencia del secretario, será suplido por cualquier miembro de la comunidad universitaria designado por el presidente de la CCAD, en caso de ser designado un miembro de ésta conservará todos sus derechos como tal.

Serán funciones del secretario:

- a) Redactar y levantar las Actas de las reuniones de la CCAD, con el visto bueno del Presidente.
- b) Emitir las certificaciones correspondientes que se soliciten de los acuerdos adoptados por la CCAD.
- c) Facilitar a la Comisión aquella documentación e información técnica que ésta requiera para el correcto desarrollo de sus competencias.
- d) Procesar, distribuir y custodiar toda la documentación propia de la CCAD.
- e) Cualquier otra circunstancia que la Comisión o su Presidente le encarguen.

Artículo 13. Obligaciones de los miembros de la Comisión

- a) Asistir con regularidad a las reuniones y realizar las funciones que se les asignen, de conformidad con los acuerdos de la CCAD.
- b) Participar en las Comisiones de trabajo y reuniones que se marquen.
- c) Guardar el principio de confidencialidad respecto de los temas y documentación tratados, y en particular de todo lo referente a la evaluación individual de la actividad docente del profesorado.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Disposición final segunda. Alusión al género.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Acuerdo 13 de noviembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario para la evaluación de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, curso 2018-2019.

Previa aprobación en la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, se establece el siguiente calendario para el desarrollo de la evaluación telemática vía "Atenea" en el curso 2018/19:

- 11 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, en las asignaturas del primer semestre.
- 6 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019, en las asignaturas de segundo semestre y anuales.

En centros con situaciones académicas especiales, estos plazos podrán sufrir modificaciones, previa solicitud justificada del centro, con la autorización de los vicerrectores de Profesorado y de Política Académica.


ANEXO V.- POLÍTICA CIENTÍFICA

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Zaragoza.

ÍNDICE

Introducción	1
1. Principios	2
2. Normas generales sobre las buenas prácticas en la investigación	4
3. Organización, liderazgo, capacitación y supervisión	5
4. Diseño de la investigación	6
5. Conflictos de interés	7
6. Investigación con seres humanos y material humano	8
7. Recolección y conservación de los datos	9
8. Investigación que involucra animales	10
9. Bioseguridad	11
10. Salud, seguridad y riesgos laborales	11
11. Propiedad industrial e intelectual	12
12. Supervisión y auditoría	12
13. Evaluación, revisión por pares y asesoramiento	13
14. Publicación y autoría	14
15. La mala práctica en la investigación	16

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a>
 b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a

CSV: b683a20bb169cfc8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Introducción

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (arts. 133, 134, 169 y 170) se ocupan de identificar los derechos y deberes, que como empleados públicos se reservan tanto al personal docente e investigador como al de administración y servicios. Por su parte, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación dedica atención también a los derechos y deberes del personal investigador y del personal técnico. El contenido de la normativa aludida enlaza y descansa en gran medida en el contenido y las exigencias derivadas de un código de buenas prácticas en investigación.

Por otro lado, la Universidad de Zaragoza está adherida a la Declaración Nacional sobre Integridad Científica, suscrita en noviembre de 2015 por la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE), Crue Universidades Españolas y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en la que se menciona expresamente que "Corresponde a cada institución o entidad suscriptora de la Declaración, desarrollarla e implementarla, fomentando y promoviendo una conciencia ética en general, y una investigación responsable basada en buenas prácticas científicas, en particular".

En aplicación y desarrollo de todas estas previsiones normativas, el Código de Buenas Prácticas en Investigación (CBPI) de la Universidad de Zaragoza ha sido diseñado para fomentar la buena práctica en la investigación y ayudar a prevenir las malas prácticas, ofreciendo principios, pautas de actuación y normas de buenas prácticas en la investigación, aplicables tanto a la universidad, como institución pública, como a su personal investigador, incluidos los que, perteneciendo a otras entidades, desarrollan temporalmente actividades en sus dependencias e instalaciones.

Este Código pretende ser un instrumento útil y capaz para promover y garantizar la integridad y la calidad de la investigación científica que se desarrolla en la Universidad de Zaragoza. Sus objetivos son:

- El fomento de la honestidad, el rigor y la responsabilidad en la investigación.
- La adquisición de unas buenas prácticas científicas en la etapa de formación del personal investigador.
- La mejora en la calidad de la investigación en todos sus campos y aspectos.

El Código es, por lo dicho, un necesario complemento de toda la regulación legal de obligado cumplimiento aplicable a la ética en la investigación bajo cuyo ámbito de actuación desarrolla su labor la Universidad de Zaragoza, así como de los compromisos y declaraciones suscritas voluntariamente por la Universidad de Zaragoza. El Código podrá, a su vez, ser desarrollado por regulaciones específicas de algunos de los aspectos incluidos en el mismo.

Por último, cabe advertir que aunque en el texto se alude a "personal investigador", debe considerarse afectado por este documento, en razón a sus funciones y competencias, tanto este personal, como el de administración y servicios que colabore en las tareas investigadoras o en cualquiera de las actividades incluidas en el documento.

La Universidad de Zaragoza asume este Código con el compromiso de que sea un instrumento válido y eficaz que contribuya a la resolución de problemas o de conflictos universitarios que puedan plantearse en el ámbito de la investigación.

1. Principios

1.1 El personal investigador se esforzará por alcanzar la mayor calidad posible en sus labores de investigación trabajando con el objetivo de producir y difundir resultados de la mejor calidad. Por su parte, la Universidad de Zaragoza desarrollará políticas y actuaciones que faciliten ese objetivo.

1.2 Por acuerdo de 22 de abril de 2015, de su Consejo de Gobierno, la Universidad de Zaragoza se adhirió a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la Contratación de Personal investigador.

1.3 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán trabajar para crear y mantener una cultura de investigación que fomente y apoye la honestidad en la investigación. El personal investigador deberá ser honesto tanto con su propia investigación como con la de otros investigadores y deberá hacer todo lo posible para garantizar la exactitud de sus datos y resultados reconociendo las contribuciones del resto de la comunidad científica.

1.4 Se deberán cumplir todos los requisitos legales y éticos aplicables al campo de estudio en el que cada investigador trabaja y declarar cualquier conflicto de interés, potencial o real, relacionado con su investigación colaborando en su resolución.

1.5 El ambiente de trabajo deberá promover el debate abierto sobre ideas, métodos de investigación, datos y resultados y su discusión, siempre con sujeción a cualquier consideración de confidencialidad.

1.6 El personal investigador deberá reconocerse ante la sociedad como usuarios finales de los fondos públicos puestos a su disposición para el desarrollo de sus investigaciones y actuar en consecuencia. Deberá asegurarse de que las investigaciones emprendidas cumplen con los acuerdos, términos y condiciones incluidos en el proyecto y en la normativa aplicable, permitiendo la gobernabilidad, gestión y transparencia adecuada.

1.7 La universidad deberá proporcionar la formación adecuada a su personal investigador para que puedan realizar sus investigaciones. En colaboración con ellos deberá identificar y dar solución a las necesidades de formación insatisfechas. El personal investigador deberá asegurarse de que tiene las habilidades, capacitación y recursos necesarios para llevar a cabo la investigación recurriendo, si es necesario, a la colaboración con especialistas en los ámbitos pertinentes.

1.8 Es necesario velar por la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de todos los sujetos involucrados en la investigación, incluidos los animales, y evitar el riesgo o daño no razonable. Se deberá informar al órgano o autoridad competente sobre cualquier duda o incidencia relativa a estas cuestiones. La investigación deberá ser iniciada y mantenida sólo si los beneficios previstos justifican los riesgos que implica.


1.9 En el ejercicio de las actividades investigadoras se respetará el principio de igualdad de género. Del mismo modo, se evitará cualquier tipo de discriminación basado en la orientación sexual, política o religiosa.

1.10 La Universidad de Zaragoza velará por la igualdad de oportunidades de su personal con especial atención a las actividades investigadoras de personas con necesidades especiales.

1.11 Uno de los valores más importantes establecidos en la política social de la Universidad de Zaragoza es la sensibilidad y el compromiso con el medio ambiente, abogando por un desarrollo sostenible, debiendo alinearse las prácticas investigadoras desarrolladas por su personal con este principio.

1.12 Todo el personal de otras instituciones y empresas que desarrolle su tarea, de modo permanente o temporal, en centros propios o mixtos de la Universidad de Zaragoza, deberá conocer y respetar este código, sin perjuicio del cumplimiento de las normativas de su empresa o institución.

b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 13 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

1.13. Del mismo modo, el personal de la Universidad de Zaragoza que desarrolle labores, de modo permanente o temporal, en otras instituciones y empresas estará sujeto, además de lo establecido en este código, a las normativas aplicables al lugar en el que desarrolle sus tareas.

2. Normas generales sobre las buenas prácticas en la investigación

2.1 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán promover y mantener un ambiente que fomente y apoye el desarrollo de la investigación bajo las normas éticas aplicables, en un ambiente de profesionalidad, cooperación mutua e intercambio de ideas abierto y honesto. Se deberá fomentar una cultura que promueva la buena práctica en la investigación y detecte y penalice las prácticas inapropiadas.

2.2 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán cumplir con todos los requisitos legales y éticos aplicables a su investigación. Esto incluye la presentación de solicitudes de informe para la revisión ética en su caso y el cumplimiento de los resultados de esa revisión. Se deberá tener la seguridad de que los proyectos de investigación cuentan con la aprobación de todos los órganos pertinentes.

2.3 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza que realice labores de investigación en otros centros de investigación españoles o extranjeros deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables a las investigaciones desarrolladas en la Universidad de Zaragoza y los aplicables al centro de realización de la investigación.

2.4 Del mismo modo, el personal investigador ajeno a la Universidad de Zaragoza que desarrolle labores de investigación en sus instalaciones deberá cumplir los requisitos legales y éticos aplicables a esta institución.

2.5 La Universidad de Zaragoza deberá:

- a) Garantizar que las buenas prácticas en la investigación son parte integral de su política de investigación.
- b) Establecer políticas y procedimientos claros que den cobertura a los principios de buenas prácticas en la investigación y ofrecer a su personal investigador información y formación sobre las normas establecidas.
- c) Garantizar que estas políticas y procedimientos se complementan y ajustan a las existentes de rango superior.
- d) Proporcionar formación, recursos y apoyo a su personal investigador para garantizar que son conocedores de las políticas, normativas y procedimientos relacionados con la ética en la investigación.
- e) Alentar a su personal investigador a considerar las buenas prácticas en la investigación como una parte fundamental de su trabajo.

2.6 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza deberá:

- a) Reconocer su responsabilidad para llevar a cabo la investigación ajustándose a las normas de ética.
- b) Ajustarse a las políticas y los procedimientos de buenas prácticas en la investigación de la Universidad de Zaragoza buscando apoyo y orientación cuando sea necesario.
- c) Colaborar con la Universidad de Zaragoza en el cumplimiento, difusión, desarrollo y actualización de la normativa sobre ética aplicable a la investigación.

3. Organización, liderazgo, capacitación y supervisión

3.1 La Universidad de Zaragoza deberá disponer de elementos de dirección, supervisión y gestión de la investigación y del personal investigador, estableciendo líneas claras de responsabilidad y proporcionando al personal investigador el apoyo necesario para el cumplimiento de los requisitos legales y éticos a los que esté sujeta su investigación.

3.2 Los equipos de investigación deberán disponer de una estructura organizativa en la que estén claramente indicadas las líneas de autoridad y comunicación entre sus miembros, así como las responsabilidades en el desarrollo de la actividad investigadora.

3.3 Los equipos de investigación deberán tener un responsable que ostentará el liderazgo y la representación del equipo, tanto en la vertiente científica como en los aspectos de organización y gestión.

3.4 Todos los miembros del equipo de investigación, especialmente su responsable, tienen que colaborar en la creación de un ambiente de trabajo que contribuya a la formación científica y personal de todos los componentes, así como al desarrollo de sus aptitudes, y a la consecución de los objetivos comunes de la investigación.

3.5 La Universidad de Zaragoza deberá fomentar la carrera profesional de su personal investigador proporcionándole la formación adecuada para que pueda llevar a cabo sus tareas investigadoras y desarrollar sus conocimientos y habilidades a lo largo de su carrera, incluyendo formación en el diseño, desarrollo y difusión de la investigación. Esta formación deberá ser convenientemente actualizada.

3.6 La Universidad de Zaragoza deberá garantizar la correcta capacitación del personal investigador en formación a través de las labores de tutorización y supervisión llevadas a cabo por mentores cualificados para ayudarles en su formación y el desarrollo de su carrera.

3.7 El personal investigador que participa en la supervisión y formación de personal investigador en formación deberá ser conscientes de su responsabilidad, dedicando el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo esa función, en función de la disponibilidad y contando con el apoyo de la Universidad de Zaragoza.

3.8 Quienes ejerzan funciones de tutorización de personal investigador en formación, facilitarán el cumplimiento de las obligaciones que éstos hayan contraído con las entidades financiadoras de su actividad, facilitando el acceso a los medios necesarios, y evitarán su implicación en tareas ajenas a su formación.

3.9 Quienes realicen la tutorización deberán transmitir al personal investigador en formación la importancia de realizar su labor con un riguroso cumplimiento de las directrices marcadas por las buenas prácticas científicas, poniendo especial atención en las cuestiones relacionadas con la seguridad y la prevención de riesgos laborales.

3.10 El personal investigador en formación seguirá las directrices de los responsables de su tutorización, los mantendrá al tanto del desarrollo de su trabajo y de sus iniciativas y llevará a cabo las labores que se le encomienden, dentro de los objetivos de su formación, para el correcto funcionamiento del equipo de investigación en el que desarrollan su labor.

4. Diseño de la investigación

4.1 En el diseño de proyectos de investigación se deberá velar por que la investigación propuesta aborde cuestiones pertinentes estando diseñada, bien para aportar nueva información a los conocimientos existentes sobre el tema en cuestión, bien para desarrollar nuevos métodos de investigación.

4.2 El diseño y la realización del estudio propuesto deberán presentarse en detalle en un plan de investigación que incluya, como mínimo, los antecedentes y justificación de la propuesta, la hipótesis de trabajo, los objetivos concretos, la metodología a



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 14 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

emplear, el plan de trabajo y el calendario previsto, los recursos disponibles y los necesarios, el equipo participante y el plan de difusión de los resultados, así como la forma en que los datos serán recogidos, analizados y gestionados y, si es el caso, los aspectos éticos y legales y las previsiones de seguridad.

4.3 En el caso de que el estudio propuesto vaya a ser presentado a una convocatoria, el plan de investigación contemplará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en ella.

4.4 El equipo investigador deberá asegurarse de que sus componentes disponen de todas las habilidades y experiencia así como del acceso al equipamiento y recursos necesarios para llevar a cabo la investigación propuesta recurriendo, en caso necesario, a la colaboración con especialistas en los campos correspondientes.

4.5 La participación del personal de la Universidad de Zaragoza en proyectos externos, gestionados por otras instituciones o empresas, deberá contar con la autorización expresa del responsable universitario.

4.6 Del mismo modo, el personal ajeno a la Universidad de Zaragoza que participe en proyectos gestionados por ella o que se desarrollen en sus instalaciones, deberá contar con la autorización de la universidad, en los términos establecidos en la normativa universitaria, y con la de su propia institución o empresa.

4.7 Salvo que el responsable establecido en la normativa universitaria vigente disponga otra cosa, una vez terminado un proyecto de investigación, el investigador responsable del equipo actuará como coordinador del uso del equipamiento adquirido con cargo al proyecto, garantizando el acceso al mismo tanto de los miembros del equipo investigador como del resto de investigadores de la Universidad de Zaragoza y de sus centros mixtos.

4.8 En el caso de equipamientos que por sus características lo requieran, el responsable establecido en la normativa universitaria vigente, o la persona en la que delegue, designará un responsable.

4.9 Para aquellos equipamientos para los que las circunstancias lo aconsejen, se elaborará un reglamento de uso que deberá contar con la aprobación del responsable establecido en la normativa universitaria vigente.

4.10 El personal investigador se responsabilizará de la óptima utilización de los recursos y el correcto mantenimiento de los equipos a su cargo.

4.11 Las metodologías utilizadas deberán proceder de fuentes que permitan asegurar su fiabilidad. En caso de que la investigación implique el desarrollo de una metodología nueva, el proceso de su puesta a punto y validación formará parte del protocolo de investigación y el personal investigador deberá disponer de evidencias que demuestren su fiabilidad.

4.12 En caso necesario, se deberá buscar el acuerdo con otros equipos o entidades de modo que se garantice el éxito en la investigación, siempre bajo fórmulas legales y prestando la máxima atención al cumplimiento de los términos y condiciones acordados para el desarrollo de la colaboración, especialmente en cuestiones relacionadas con la propiedad industrial e intelectual, la publicación y la atribución de autoría, que deberán ser abordadas con la máxima anticipación posible.

4.13 Con ayuda de la Universidad de Zaragoza, si es necesario, el personal investigador deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos del proyecto planteado para determinar si se requiere la revisión de un comité de ética, si existe la posibilidad de riesgos para la salud, la seguridad y el bienestar del personal investigador y participantes en la investigación, así como cualquier otro requisito aplicable a la investigación.

4.14 Cualquier modificación en un proyecto deberá contar con el visto bueno de los órganos financiadores, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, o del resto de las partes en el caso de los contratos de investigación.

4.15 Cualquier modificación en un proyecto que cuente con un informe de un comité ético deberá ser puesta en su conocimiento para la emisión, si es el caso, de un nuevo informe.

4.16 Con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan minimizar los riesgos derivados, el personal investigador deberá poner en conocimiento de la Universidad de Zaragoza la posibilidad de obtención de resultados que pudieran ser utilizados para fines ilícitos.

5. Conflictos de interés

5.1 Un conflicto de interés es una situación en que los intereses privados de una persona, a nivel personal, profesional, financiero o de cualquier otro tipo, interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones.

5.2 La Universidad de Zaragoza deberá disponer de una política clara y accesible para abordar los conflictos de interés, que incluya las orientaciones necesarias que permitan al personal investigador identificarlos y notificarlos.

5.3 El personal investigador deberá ser conscientes de la importancia de reconocer, revelar y abordar los conflictos de interés, reales, aparentes o potenciales, en la preparación, realización y presentación de sus investigaciones así como a la hora de realizar labores de evaluación, revisión por pares y asesoramiento.

5.4 Al abordar un conflicto de interés, se deberá decidir si se trata de un tipo y gravedad que pueda comprometer la validez o la integridad de la investigación, buscando en cada caso la solución más adecuada para evitar incurrir en malas prácticas en la investigación.

6. Investigación con seres humanos y material humano


6.1 La dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de quienes participen deberá ser la consideración primordial en cualquier estudio de investigación. La investigación deberá ser iniciada y llevada a cabo sólo si los beneficios esperados justifican los riesgos que implica.

6.2 La Universidad de Zaragoza pondrá a disposición de su personal investigador el acceso a un comité de ética capacitado para resolver las cuestiones éticas que afecten a la investigación tanto con seres humanos como con sus muestras y emitir los informes pertinentes para llevar a cabo la investigación de acuerdo con el marco legal y ético. Su personal investigador facilitará la labor de este comité aportando toda la información necesaria y no ocultando ninguna información que pudiera ser relevante para la actuación del comité. Igualmente, acatará los acuerdos y seguirán las directrices emanados del comité.

6.3 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán asegurarse de que cualquier investigación con seres humanos, material humano o datos personales cumple con todos los requisitos legales y éticos, así como cualquier otra directriz aplicable, prestando especial atención en caso de que la investigación incluya grupos considerados vulnerables.

6.4 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza que realice o colabore en investigaciones con seres humanos o sus muestras desarrolladas en otros países, deberá cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en la Universidad de Zaragoza, así como los de aplicación en los países donde se lleve a cabo la investigación. Del mismo modo, entidades con sede

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 15 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

en el extranjero y su personal investigador participante en labores de investigación llevadas a cabo en la Universidad de Zaragoza deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en ella, así como los de su propio país.

6.5 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos relativos tanto a los participantes en la investigación como al material humano utilizado.

6.6 El personal investigador no cederá datos o muestras de material humano a otros proyectos o personal investigador sin la autorización de los participantes o del comité de ética correspondiente.

6.7 Los trabajos de investigación que incluyan seres humanos o muestras de material humano, además de a las actuaciones del comité de ética señalado por la Universidad de Zaragoza, estarán sujetos a la normativa y directrices emanadas de cualquier otro comité cuya actuación se desarrolle en el marco de la ética en cuyo ámbito de actuación se encuentre la Universidad de Zaragoza.

6.8 El personal investigador que realice investigaciones con seres humanos deberá asegurarse de que los participantes han recibido toda la información precisa de forma apropiada para poder dar su consentimiento con total conocimiento de causa, teniendo especial cuidado en el caso de trabajar con grupos vulnerables.

6.9 Si en el desarrollo de sus trabajos el personal investigador detectara que los participantes humanos en la investigación están sujetos a riesgo o daño no justificado o las muestras humanas no están siendo tratadas o almacenadas convenientemente, deberá ponerlo en conocimiento del órgano responsable de la Universidad de Zaragoza, incluso si las investigaciones han sido informadas favorablemente por el órgano competente.

6.10 En caso de que en un proyecto se prevea la participación de estudiantes de la Universidad de Zaragoza como sujetos de investigación o estudio, el personal investigador responsable deberá asegurar el establecimiento de procedimientos adecuados para minimizar la posibilidad de influencias indebidas en la obtención del consentimiento de los estudiantes y evitar toda forma de coerción en su reclutamiento y en su participación posterior.

6.11 Se evitará la incorporación como sujetos de investigación a estudiantes sometidos a evaluación académica directa, salvo que el experimento o estudio a realizar sea parte de su formación.

6.12 La mera participación de estudiantes como sujetos pasivos en un experimento o estudio no podrá conllevar beneficios académicos.

7. Recolección y conservación de los datos

7.1 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán cumplir con todos los requisitos éticos y legales relativos a la recolección, uso y almacenamiento de datos, poniendo especial atención a los datos personales con los que se tiene que ser riguroso en el cumplimiento de la legislación.

7.2 Los datos que han servido de base para la publicación de los resultados de investigación, incluidos los considerados no válidos, así como la metodología utilizada, deberán conservarse durante el período legalmente establecido, en forma que permita la verificación por un tercero de los resultados publicados así como su discusión con otro personal investigador, respetando las limitaciones impuestas por la legislación y los principios generales de la confidencialidad.

7.3 En los casos en los que no haya normativa específica, el período de conservación de los datos será, como mínimo, de 5 años.

7.4 Se prestará especial atención al cumplimiento de la normativa de conservación de datos en ciertas disciplinas, como la salud y la biomedicina, que pudieran estar sometidas a normativas especiales.

7.5 La Universidad de Zaragoza es propietaria de todos los datos e información procedente de los proyectos desarrollados en sus instalaciones bajo la responsabilidad de su personal investigador y deberá disponer, cuando el caso lo requiera, de procedimientos, recursos (incluido el espacio físico) y apoyo administrativo para ayudar al personal investigador en la conservación eficiente de datos y su almacenamiento en una forma segura y accesible.

7.6 El proyecto de investigación deberá incluir los procedimientos mediante los cuales los datos serán recogidos, analizados, gestionados, puestos a disposición y finalmente destruidos.

7.7 El personal investigador deberá recoger datos con precisión, de manera eficiente y de acuerdo con el diseño previsto en el proyecto de investigación, y asegurarse de que se almacenan en una forma segura y accesible. En los casos en que así lo recoja la normativa, este procedimiento deberá contar con la aprobación del órgano competente.

7.8 En cuanto a la protección de datos, la Universidad de Zaragoza cuenta con una normativa propia y con la figura de Delegada de Protección de Datos con arreglo al Reglamento de Protección de Datos de obligado cumplimiento. Para más información, puede consultarse la siguiente web: <http://protecciondatos.unizar.es/>

8. Investigación que involucra animales

8.1 La Universidad de Zaragoza se ha adherido al Acuerdo de transparencia sobre el uso de animales en experimentación científica en España, promovido desde la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE).

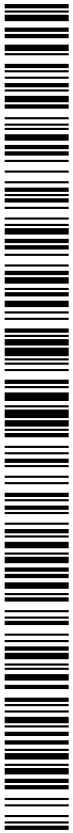
8.2 La Universidad de Zaragoza pondrá a disposición de su personal investigador el acceso a un comité de ética capacitado para resolver las cuestiones éticas que afecten a la investigación con animales y emitir los informes pertinentes para llevar a cabo la investigación de acuerdo con el marco legal y ético. Su personal investigador facilitará la labor de este comité aportando toda la información necesaria y no ocultando ninguna información que pudiera ser relevante para la actuación del comité. Igualmente, acatará los acuerdos y seguirá las directrices emanados del comité.

8.3 Los trabajos de investigación que incluyan el uso de animales, además de a las actuaciones del comité de ética señalado por la Universidad de Zaragoza, estarán sujetos a la normativa y directrices emanadas de cualquier otro comité cuya actuación se desarrolle en el marco de la ética en cuyo ámbito de actuación se encuentre la Universidad de Zaragoza.

8.4 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza que realice o colabore en investigaciones con animales desarrolladas en otros países, deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en la Universidad de Zaragoza, así como los de aplicación en los países donde se lleve a cabo la investigación. Del mismo modo, entidades con sede en el extranjero y su personal investigador participante en labores de investigación llevadas a cabo en la Universidad de Zaragoza deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en ella, así como los de su propio país.

8.5 Si en el desarrollo de sus trabajos el personal investigador detectara que los animales utilizados en la investigación están sujetos a riesgo o daño no justificado deberán ponerlo en conocimiento del órgano responsable de la Universidad de Zaragoza, incluso si las investigaciones han sido informadas favorablemente por el órgano competente.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>



CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

9. Bioseguridad

9.1 La Universidad de Zaragoza pondrá a disposición de su personal investigador el acceso a un comité de ética capacitado para resolver las cuestiones de seguridad que afecten a la investigación con agentes biológicos y organismos modificados genéticamente y emitir los informes pertinentes para llevar a cabo la investigación de acuerdo con el marco legal y ético. Su personal investigador facilitará la labor de este comité aportando toda la información necesaria y no ocultando ninguna información que pudiera ser relevante para la actuación del comité. Igualmente, acatará los acuerdos y seguirá las directrices emanados del comité.

9.2 Los trabajos de investigación que incluyan el uso de agentes biológicos y organismos modificados genéticamente, además de a las actuaciones del comité de ética señalado por la Universidad de Zaragoza, estarán sujetos a la normativa y directrices emanadas de cualquier otro comité cuya actuación se desarrolle en el marco de la ética en cuyo ámbito de actuación se encuentre la Universidad de Zaragoza.

9.3 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza que realice o colabore en investigaciones con agentes biológicos y organismos modificados genéticamente desarrolladas en otros países, deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en la Universidad de Zaragoza, así como los de aplicación en los países donde se lleve a cabo la investigación. Del mismo modo, entidades con sede en el extranjero y su personal investigador participante en labores de investigación llevadas a cabo en la Universidad de Zaragoza deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en ella, así como los de su propio país.

9.4 Si en el desarrollo de sus trabajos con agentes biológicos u organismos modificados genéticamente el personal investigador detectara situaciones real o potencialmente peligrosas deberá ponerlo en conocimiento del órgano responsable de la Universidad de Zaragoza, incluso si las investigaciones han sido informadas favorablemente por el órgano competente.

10. Salud, seguridad y riesgos laborales

10.1 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán asegurarse de que toda la investigación llevada a cabo bajo su responsabilidad cumple todos los requisitos establecidos en la normativa y directrices de buenas prácticas sobre salud, seguridad y riesgos laborales.

10.2 La Universidad de Zaragoza será responsable de mantener informado a su personal, especialmente al personal en formación, de la normativa de salud, seguridad y riesgos laborales.

10.3 La Universidad de Zaragoza deberá asegurarse, especialmente, de que toda la investigación que involucra riesgo potencial o material dañino o que puedan causar daños al medio ambiente cumple con todos los requisitos legales y demás directrices aplicables, estableciendo protocolos que aseguren que este tipo de investigación está sometida a los procedimientos de revisión adecuados de acuerdo con su política sobre salud, seguridad y riesgos laborales.

10.4 El personal investigador deberá poner especial atención en el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Universidad de Zaragoza para este tipo de investigación facilitando su supervisión por parte de la gerencia y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, acatando el resultado de dicha revisión y poniendo en conocimiento de los responsables universitarios cualquier incidente que pueda suponer un riesgo para la salud personal y del medio ambiente, así como llevar a cabo los protocolos de contención y descontaminación pertinentes para minimizar el riesgo de exposición.

11. Propiedad industrial e intelectual

11.1 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberá asegurarse del cumplimiento de todas las condiciones relativas a la propiedad industrial e intelectual establecidas por los organismos financiadores. Igualmente, deberá prestarse especial atención al cumplimiento de las disposiciones relativas a la propiedad industrial e intelectual incluidas en los contratos o acuerdos de investigación.

11.2 Si bien todo resultado de la investigación descubierto o desarrollado usando fondos públicos debería difundirse en beneficio de la sociedad en general, el personal investigador deberá poner especial atención en no divulgar de manera prematura resultados que pudieran estar sujetos a derechos de propiedad industrial o intelectual minimizando, eso sí, cualquier retraso en la publicación y difusión a la espera de la protección de los derechos de propiedad.

11.3 El personal investigador deberá abordar lo antes posible cualquier cuestión que pueda surgir en relación a la propiedad industrial e intelectual, informando a la Universidad de Zaragoza para que pueda ejercer sus derechos y manteniendo al tanto a todos los miembros del equipo de investigación.

12. Supervisión y auditoría

12.1 La Universidad de Zaragoza podrá controlar y auditar los proyectos de investigación de los que es responsable así como de cualquier otro que por convenio o cualquier otra vía se desarrollen en sus dependencias para asegurar que se están llevando a cabo de acuerdo con los requisitos legales y éticos aplicables.

12.2 La Universidad de Zaragoza deberá garantizar que el personal encargado de llevar a cabo esos controles y auditorías tienen formación, recursos y apoyo suficientes para cumplir con esa función.


12.3 El personal investigador deberá cooperar tanto en la supervisión y auditoría de sus proyectos de investigación por los órganos correspondientes como en las acciones derivadas que tales actuaciones consideren necesarias. Igualmente, deberá poner en conocimiento del órgano competente cualquier carencia que en este sentido detecten.

12.4 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán asegurarse del cumplimiento de los términos y condiciones económicas aplicables a cualquier subvención o contrato relacionado con la investigación de acuerdo con las normativas y procedimientos establecidos por las unidades de gestión correspondientes.

12.5 La Universidad de Zaragoza regulará la compra o adquisición de materiales, equipos u otros recursos destinados a la investigación y la contratación de personal para la realización de proyectos, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la legislación y normativa de rango superior que le sea aplicable. Dicha regulación establecerá la propiedad de los recursos y los derechos del personal investigador que los utilizan así como los procedimientos de supervisión y fiscalización económica de los proyectos de investigación.

12.6 El personal investigador deberá cumplir con las directrices establecidas por la Universidad en cuanto a la gestión económica de los proyectos de investigación, deberá facilitar su seguimiento y supervisión económica y comunicar cualquier duda o irregularidad de la que tengan noticia a los responsables de la gestión universitaria tan pronto como tengan conocimiento de ella.

b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 17 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

13. Evaluación, revisión por pares y asesoramiento

13.1 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza deberá ser consciente de que la revisión por pares es una parte fundamental en la publicación y difusión de resultados de investigación así como en la evaluación de solicitudes personales de ayudas para el desarrollo de la investigación y en la revisión ética de proyectos de investigación.

13.2 El personal investigador que lleve a cabo la revisión por pares deberá hacerlo con los más altos estándares de rigurosidad y objetividad y deberá seguir en todo momento las directrices recibidas de la entidad para la que realizan la función. La evaluación o revisión deberá rechazarse cuando el investigador no se considere suficientemente competente para llevarla a cabo.

13.3 Es deber del personal investigador mantener la confidencialidad y no conservar o copiar cualquier material bajo revisión sin el consentimiento expreso y por escrito de la entidad solicitante de la revisión. No deberá hacer uso, ni permitir que otros lo hagan, de la información bajo revisión sin la autorización expresa de los autores.

13.4 El personal investigador que actúa como revisor deberá declarar cualquier posible conflicto de interés.

13.4 En caso de que durante una revisión se detecte o sospeche una posible mala práctica en la investigación sometida a evaluación se deberá informar, con carácter confidencial, a la entidad solicitante de la revisión.

13.5 La Universidad de Zaragoza insta a su personal investigador a participar en labores de revisión para reuniones, revistas y otras publicaciones, solicitudes de subvención y revisión ética de las propuestas de investigación. Así mismo, reconoce la obligación de quienes participen en la revisión de actuar de forma exhaustiva, objetiva y confidencial, y se compromete a no presionar, directa o indirectamente, a los revisores para que incumplan estas obligaciones y a apoyarlos en caso de que terceras partes lo intenten.

13.6 El personal investigador podrá efectuar actividades de asesoramiento respecto a una materia en la que posean una competencia específica. En la formulación del asesoramiento deberá tenerse en cuenta el necesario reconocimiento de las fuentes empleadas y la información más actualizada.

13.7 La aceptación de un asesoramiento deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes de la Universidad de Zaragoza que, si lo consideran oportuno, procederán a regularla mediante convenio o contrato.

14. Publicación y autoría

14.1 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza deberá aceptar su obligación de publicar y difundir, oralmente o por escrito, los resultados de su investigación de manera precisa y sin manipulación que pudiera conducir a conclusiones engañosas, incluidos aquellos que resulten contrarios a las hipótesis defendidas.

14.2 El personal investigador no deberá demorar de forma injustificada la publicación de los resultados de investigación obtenidos con financiación pública, salvo que la protección legal de los mismos así lo exija.

14.3 Los patrocinadores y financiadores de investigación llevada a cabo en la Universidad de Zaragoza deberán respetar el deber del personal investigador de publicar los resultados de sus investigaciones y no tratar de influir en la presentación o interpretación de los resultados de manera inapropiada. Cualquier incidente en este sentido deberá ser puesto en conocimiento de los responsables universitarios.

14.4 El personal investigador deberá ser consciente de que es inaceptable someter los resultados de la investigación para su publicación a más de un potencial editor en un momento dado o publicarlos en más de una publicación sin hacer constar el reconocimiento adecuado a publicaciones previas.

14.5 Se evitará la publicación fragmentada de partes de un mismo trabajo, salvo por razones de extensión o a requerimiento de los editores.

14.6 En el caso de detectarse errores en el contenido de alguna publicación, los autores deberán informar de los mismos en publicaciones del mismo nivel, siendo necesaria la retractación de la publicación en su conjunto en caso de errores graves.

14.7 La Universidad de Zaragoza deberá proporcionar formación y apoyo para facilitar al personal investigador la publicación y la difusión de sus resultados de investigación con especial énfasis en temas como la confidencialidad, cuestiones relativas a la propiedad intelectual, obligaciones contractuales o legales, resultados con especial interés para la salud pública y temas de especial interés para los medios de comunicación o el público en general.

14.8 Todas las decisiones relativas a la publicación y la autoría deberán ser conocidas por todo el personal investigador potencialmente afectado y ser acordadas conjuntamente.

14.9 La autoría deberá limitarse a aquellos contribuyentes y colaboradores que han hecho una contribución intelectual o práctica significativa a la obra, siendo inaceptable la consideración de autor basada en la posición jerárquica o relación laboral. El personal investigador deberá ser consciente de que cualquier persona que figure como autor deberá asumir la responsabilidad de la publicación y ser capaz de identificar su contribución a la misma.

14.10 Ninguna persona que cumpla los criterios de autoría deberá ser excluida de la presentación de los resultados.

14.11 El orden de los autores deberá realizarse según las pautas aceptadas en la disciplina objeto del trabajo y deberán ser conocidas con carácter previo por todos los autores. El orden de firma deberá permitir distinguir y reconocer a las personas autoras que han hecho el esfuerzo más importante en la investigación y a la persona que dirige y/o tiene la última responsabilidad en el protocolo de investigación.

14.12 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza está obligado a incluir en su filiación el nombre de esta institución. El personal investigador ajeno seguirá la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza y las directrices acordadas con su entidad de procedencia si es el caso.

14.13 En la publicación se deberá reconocer, salvo negativa expresa, el trabajo de todos los contribuyentes que no cumplen con los criterios de autoría en una sección de agradecimientos. De igual modo, todos los financiadores y patrocinadores de la investigación realizada deberán ser claramente reconocidos, salvo negativa expresa, en la publicación de los resultados de la investigación.

14.14 El personal investigador deberá incluir referencias a todos los trabajos previos utilizados en su investigación. En caso de utilizar una cantidad significativa de trabajo no publicado realizado previamente por personal ajeno a la publicación, se solicitará su permiso y solo se utilizará una vez se disponga de él haciendo mención expresa a tal situación en la publicación.

14.15 El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el 29 de abril de 2013 el acuerdo sobre el acceso abierto al conocimiento, que supone, por una parte, adherirse a la Declaración de Berlín, Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities, de 22 de octubre de 2003, incluida en el anexo I del acuerdo, y por otra, expresar su conformidad con



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 18 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

los principios del movimiento por el Acceso Abierto y desarrollar una política institucional de acceso abierto en los términos recogidos en el anexo II del acuerdo.

14.16 El personal investigador deberá cumplir con la normativa elaborada por la Universidad de Zaragoza con respecto a la publicación de los resultados de su investigación en repositorios de acceso abierto así como cualquier otra, relativa a esta cuestión, a la que la universidad se haya adherido o le sea de aplicación.

14.17 El personal investigador deberá declarar los conflictos potenciales o reales de interés en relación con su investigación al hacer públicos los resultados de su investigación.

14.18 Como generador y trasmisor del conocimiento el personal investigador deberá contribuir a la divulgación y comunicación a la sociedad de los resultados de su investigación para contribuir al avance cultural del público en general y la difusión del conocimiento, y justificar ante la sociedad los recursos dedicados a la investigación.

15. La mala práctica en la investigación

15.1 La Universidad de Zaragoza considera mala práctica en la investigación:

- a) La invención de resultados.
- b) La falsificación de resultados.
- c) Declaraciones falsas de los datos, intereses o participación.
- d) Falsedad en justificaciones de gastos de proyectos/contratos
- e) El plagio.
- f) El uso de procedimientos incorrectos que puedan suponer riesgo o daño excesivo o no justificado a seres humanos, animales utilizados en la investigación o el medio ambiente.
- g) El uso inadecuado de la información privilegiada o privada de los individuos recogidos durante la investigación.
- h) En general, cualquier actuación contraria al contenido de este Código de Buenas Prácticas en Investigación.

15.2 La Universidad de Zaragoza deberá disponer de un procedimiento para investigar las denuncias, tanto internas como externas, de la mala práctica en la investigación, asegurándose de que el personal encargado de la investigación tiene la formación, recursos y apoyo necesarios para cumplir su función.

15.3 La detección y eliminación de las malas prácticas en la investigación deberá formar parte de la política de la Universidad de Zaragoza y su personal investigador colaborar con ella en este propósito, denunciando cualquier sospecha de mala práctica ante el órgano competente.

ANEXO VI.- ESTUDIANTES

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **modifica** el acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la **normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado.***

Por acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ / 4-17].

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el acuerdo de 3 de abril de 2017, por el que se aprobó la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado*, en los términos que a continuación se indican.

* * *

Uno. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

«**Artículo 4.** *Cálculo de la nota de admisión a estudios oficiales de grado*

1. La nota de admisión se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

$$Nota\ de\ admisión = Nota\ de\ acceso + a * M1 + b * M2$$

Nota de acceso = la que corresponda en función de la titulación con la que el estudiante accede a la Universidad
M1, M2 = las calificaciones de un máximo de dos materias superadas con al menos cinco puntos en la EvAU [o prueba equivalente], que proporcionen mejor nota de admisión para el estudio de grado solicitado en función de la tabla de ponderaciones aprobada por la Universidad, según se recoge en la disposición adicional quinta.

a, b = parámetros de ponderación de las materias M1 y M2 en relación con el estudio de grado solicitado; dichos parámetros pueden oscilar dentro de los valores 0,1 y 0,2, ambos inclusive, de acuerdo con las ponderaciones aprobadas por la Universidad, según se recoge en la disposición adicional quinta.

2. La nota de admisión incorporará las calificaciones M1 y M2 si dichas materias tienen un parámetro de ponderación asociado al estudio de grado solicitado.


3. La Universidad de Zaragoza hará públicas las materias M1 y M2 que son ponderables para el cálculo de la nota de admisión y sus correspondientes parámetros de ponderación asociados a los estudios oficiales de grado ofertados con al menos un curso académico de antelación.

4. Las calificaciones de las materias M1 y M2:

a) Podrán ser tenidas en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si en la convocatoria en que son superadas el estudiante reúne los requisitos para acceder a estudios oficiales de grado.

b) Serán aplicadas, exclusivamente, en los procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado correspondientes a los dos cursos académicos siguientes a su superación.»

b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 19 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Dos. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«**Artículo 5.** *Criterios de valoración para la adjudicación de plazas.*

El criterio de valoración para la adjudicación de plazas será la nota de admisión que corresponda en función de la titulación con la que el estudiante acceda a estudios oficiales de grado.

a) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato definido por la Ley orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa [en adelante LOMCE].

- *Nota de acceso:* se calculará ponderando a un 40 por 100 la calificación de la fase obligatoria de la EvAU y un 60 por 100 la calificación final del Bachillerato, en los términos recogidos en la normativa reguladora de la EvAU.

- *Nota de admisión:* la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación obtenido con anterioridad a la entrada en vigor de la LOMCE [en adelante LOE], que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad [en adelante PAU], regulada en el Real Decreto 1892/2008; y estudiantes en posesión del título de Bachillerato o equivalente obtenido según ordenaciones anteriores a la LOE, que reunieran requisitos de acceso a la universidad conforme a sus sistemas educativos: Bachillerato de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General de Sistema Educativo, con PAU; Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria [en adelante COU] con PAU; COU anterior al curso 1974-1975, sin PAU; Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario con pruebas de madurez; Bachillerato anterior al año 1953, sin PAU.

- *Nota de acceso:* la calificación definitiva o la nota de acceso obtenida conforme a sus respectivos sistemas educativos. Estos estudiantes podrán mejorar su nota de acceso presentándose a la fase obligatoria de la EvAU en condiciones análogas a las de los estudiantes del Bachillerato LOMCE y su cálculo se realizará conforme se indica en el apartado a) anterior. Se tomará en consideración la nueva nota de acceso siempre que ésta sea superior a la anterior.

- *Nota de admisión:* la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en la EvAU.

c) Estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de formación Profesional, de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior pertenecientes al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes a dichos títulos.

- *Nota de acceso:* nota media de los estudios cursados.

- *Nota de admisión:* la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en la fase voluntaria de la EvAU.

d) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposición contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

- *Nota de acceso:* la nota de credencial vigente, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia [en adelante UNED] u órgano competente equivalente.

- *Nota de admisión:* la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas: a) en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED; b) en la evaluación final externa realizada para la obtención del título o diploma que da acceso a la universidad en su sistema educativo de origen, conforme a la nota de dicha materia incluida en la credencial expedida por la UNED u órgano competente equivalente; c) o en la fase voluntaria de la EvAU.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades; y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del sistema Educativo Español.

- *Nota de acceso:* La nota de la credencial de homologación de sus estudios extranjeros al título de Bachiller del Sistema Educativo Español o, alternativamente, la nota media de sus estudios extranjeros utilizada por la UNED u órgano competente equivalente en el proceso de emisión de la correspondiente credencial.

Estos estudiantes no necesitarán superar la EvAU para el acceso a los estudios universitarios oficiales de grado. En este caso, se ordenarán en el proceso general de adjudicación de plazas en los términos recogidos en el artículo 6.6 de esta normativa.

Para mejorar su prelación en el proceso de adjudicación de plazas, estos estudiantes pueden optar por:

1) Presentarse a la fase obligatoria y, en su caso, a la fase voluntaria de EvAU con sus estudios extranjeros homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español. En este caso la nota de acceso y la nota de admisión se calcularán de manera análoga a la de los estudiantes de Bachillerato LOMCE, según lo dispuesto en el apartado a) de este artículo.

2) Realizar las pruebas de competencias específicas de la UNED en, al menos, las siguientes materias:


- Tres materias troncales generales: «Historia de España», «Lengua Castellana y Literatura II» y «Lengua extranjera II», a elegir entre alemán, francés o inglés.

- Una materia troncal general de modalidad: a elegir entre «Matemáticas II», «Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II», «Latín II» o «Fundamentos del Arte II».

La media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en estas cuatro materias deberá ser igual o superior a 4 puntos para que pueda ser tenida en cuenta para el cálculo de la nota de acceso.

- *Nota de acceso:* se obtendrá ponderando un 60 por 100 la nota media de sus estudios extranjeros utilizada por la UNED en el proceso de emisión de la credencial y un 40 por 100 la media aritmética de las cuatro materias troncales generales. El resultado de esta ponderación deberá ser igual o superior a 5 puntos.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 20 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

- *Nota de admisión*: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED.
- f) Estudiantes en posesión de los títulos, diplomas o estudios extranjeros homologados o declarados equivalentes a los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español.
- *Nota de acceso*: la nota de credencial vigente, expedida por la UNED u órgano competente equivalente, o la calificación que figure en la credencial de homologación de su título emitida por el Ministerio de Educación.
- *Nota de admisión*: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas: a) en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED; b) o en la fase voluntaria de la EVAU.
- g) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.
- *Nota de acceso*: la nota de credencial vigente, expedida por la UNED u órgano competente equivalente.
- *Nota de admisión*: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED.
- h) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente, o de un título universitario oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- *Nota de acceso*: nota media de los estudios cursados, calculada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- *Nota de admisión*: se corresponde con la nota de acceso.
- i) Estudiantes en posesión de un título universitario extranjero homologado al título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente, o al de Diplomado, Arquitecto Técnico, ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- *Nota de acceso*: nota media de los estudios cursados que figure en la credencial de homologación o, en su caso, en la correspondiente declaración de equivalencia de nota media.
- *Nota de admisión*: se corresponde con la nota de acceso.
- j) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en el Real Decreto 412/2014 para este colectivo de estudiantes, y no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías.
- *Nota de acceso*: calificación obtenida en la prueba de acceso.
- *Nota de admisión*: se corresponde con la nota de acceso.
- k) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen en la Universidad de Zaragoza la prueba de acceso establecida en el Real Decreto 412/2014 para este colectivo de estudiantes, y no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías.
- *Nota de acceso*: calificación obtenida en la prueba de acceso.
- *Nota de admisión*: se corresponde con la nota de acceso.
- l) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional, que acrediten la superación del proceso de valoración de la Universidad de Zaragoza en relación con alguno de los estudios oficiales de grado ofertados por la misma, y no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías.
- *Nota de acceso*: calificación obtenida en la valoración de la experiencia laboral o profesional en relación con el estudio oficial de grado solicitado.
- *Nota de admisión*: se corresponde con la nota de acceso.»

Tres. El apartado 6 del artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

«6. Los estudiantes recogidos en el apartado e) del artículo 5, que no superen la EVAU o las pruebas de competencias específicas de la UNED en los términos que se indican en el citado apartado, se ordenarán en el proceso general de adjudicación de plazas después del resto de estudiantes. A tal efecto, estos estudiantes presentarán su solicitud de admisión, exclusivamente, en el segundo periodo, y en el proceso de adjudicación de plazas se ordenarán después del resto de estudiantes que participen en este periodo.»


Cuatro. Se incorpora el siguiente apartado en el artículo 17:

«5. Podrán solicitar la admisión fuera de estos plazos las personas que tengan la condición de víctimas de violencia de género en virtud de sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección. También podrán pedir la admisión en estas circunstancias sus hijos e hijas dependientes que convivan con la víctima. El vicerrectorado competente en materia de estudiantes valorará las circunstancias excepcionales que concurren en cada caso.»

Cinco. Se suprimen las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta, y la disposición transitoria única.

Seis. Se añade una disposición adicional quinta.

«**Disposición adicional quinta.** Materias ponderables para el cálculo de la nota de admisión y parámetros de ponderación. Las materias ponderables para el cálculo de la nota de admisión y sus correspondientes parámetros de ponderación asociados a los estudios oficiales de grado, aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

académicos 2019-2020 y siguientes, son los que figuran en el acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza [BOUZ núm. 4-2018], o norma que lo sustituya.»

ANEXO VII.- GERENCIA

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **modifica la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración y servicios** de la Universidad.

INDICE:

- f) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- g) ACTUACIONES A REALIZAR
 - INCLUSIÓN DE PUESTOS EN RPT
 - AMORTIZACIÓN DE PUESTOS
- h) VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE RPT
- i) ANEXOS:
 - ANEXO I – INCLUSIÓN PUESTOS
 - ANEXO II – AMORTIZACIÓN PUESTOS
 - ANEXO III – SIGNIFICADO DE LAS COLUMNAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón (en adelante EEUZ) establecen en su artículo 173 que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (en adelante RPT) será elaborada por la Gerencia, a iniciativa del Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal. El Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación. La relación de puestos de trabajo de la Universidad se revisará y aprobará cada dos años, cuando se produzcan cambios en la estructura organizativa y, potestativamente, cada año si las nuevas necesidades así lo exigen.

Así mismo en el vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000) se establece que las propuestas de elaboración y modificación de la RPT se efectuarán por el Gerente de la Universidad, previa negociación con la Junta de Personal (actualmente Mesa sectorial de Negociación) de las normas y criterios generales conforme a los cuales se elaborarán las mismas.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece como una de sus funciones aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la RPT del Personal de Administración y Servicios, así como sus modificaciones. No obstante, La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece en su artículo 76, c), funciones en relación con la comunidad universitaria, que le corresponde al Consejo Social recibir información sobre la relación de puestos de trabajo de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y las modificaciones y el gasto que comporten.

La presente modificación de RPT que aquí se presenta, trae causa de la autorización del coste de personal para el ejercicio 2018 por Orden de 23 de noviembre de 2017 de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se autorizan los costes de personal de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio presupuestario 2018 y la posterior aprobación del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2018 por Acuerdo del Consejo Social en la sesión celebrada el día 21 de diciembre 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 de los EEUZ.


El Presupuesto para 2018 aprobado recoge en el apartado de Coste de PAS funcionario una partida por importe de 1.073.417,45€ que ha sido la oportunidad para poder incluir en la RPT puestos que se consideraban estructurales y que se encontraban fuera de RPT.

El proceso de negociación con los representantes de los trabajadores en la Mesa Sectorial comenzó el pasado 19 de julio de 2018 y en la pasada sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018 se aprobó la presente modificación de (RPT) del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, con las inclusiones y amortizaciones que se muestran en los anexos I y II.

ACTUACIONES A REALIZAR.

Inclusión de puestos en RPT.

El principal criterio seguido a la hora de incorporar puestos a RPT ha sido la consideración de puestos de naturaleza estructural que se han ido creando a medida que surgían nuevas necesidades en las distintas unidades de la Universidad de Zaragoza.

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 22 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Se crean un total de 38 puestos de trabajo en unidades detalladas en el Anexo I, y se modifican algunas áreas como el Servicio de Seguridad Microbiológica que pasa a denominarse Servicio de Análisis Microbiológicos, y se crean otras como el Laboratorio de prácticas docentes y el Taller de radio y televisión en el Área de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Filosofía y Letras.

Amortización de puestos.

En este caso, el criterio seguido ha sido, o bien que eran puestos que se encontraban vacantes porque estaban financiando parcialmente a otros puestos que han sido incluidos en esta modificación, o bien porque así ha sido solicitado por los responsables de las unidades al encontrarse vacantes durante varios años y no haber sido declarada su necesidad.

Se amortizan un total de 7 puestos de trabajo que se encuentran detallados en el Anexo II.

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE RPT

El coste de la presente modificación de RPT asciende a un total de 1.041.715,01€ cuyo detalle se encuentra en los Anexos I y II, en los que se ha tenido en cuenta el coste del puesto incluyendo el coste de seguridad social.

TIPOLOGÍA	Nº DE PUESTOS	IMPORTE
Creación de puestos	38	1.242.864,86
Amortización de puestos	7	-201.149,85
TOTAL		1.041.715,01



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 23 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

**ANEXO III
SIGNIFICADO DE LAS COLUMNAS DE LA RPT**

Unidad

Organizada en epígrafes, según clasificación estructural.

Denominación del puesto

Figura la denominación del puesto o puestos de que se trate.

Número

Consta el número identificativo del puesto. En los casos en que el número se encuentra pendiente de asignación por tratarse de puestos nuevos, consta '00000'.

Régimen Jurídico

Figura el régimen jurídico aplicable al puesto de trabajo. Se consigna la clave "F" o "E", según se trate de puestos catalogados para ser desempeñados por personal funcionario o eventual, respectivamente.

Nivel

Es el nivel de complemento de destino del puesto.

C Específico

Se consigna el complemento específico del puesto por su importe anual, correspondiente a 2014.

Tipo de puesto

Corresponde al tipo de puesto. Se consigna la clave "S1", "S2" o "N" según se trate de puestos singularizados o no singularizados.

6. 'S1': puestos cuyo contenido profesional o nivel técnico requerido no se ajusta a ninguna de las áreas funcionales recogidas en la RPT, y pueden ser desempeñados por personas provenientes de diferentes cuerpos o escalas.

7. 'S2': puestos singularizados, cuya adscripción será la que figure en la RPT. En general, se trata de puestos que requieren de unos requisitos o méritos específicos para su desempeño.

Forma de provisión

Figura la forma de provisión. Se utilizan las siguientes claves:

- 8. 'C': Concurso
- 9. 'L': Libre designación con convocatoria pública
- 10. 'ND': Nombramiento directo, para personal eventual

Adscripción Grupo y Subgrupo


Se corresponde con el grupo y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Adscripción Administración Pública

Según la naturaleza y funciones del puesto se consigna su adscripción a la Administración Pública, mediante las siguientes claves:

- 5. A1: Administración del Estado y de Comunidades Autónomas
- 6. A2: Administración del Estado y Administración Local
- 7. A3: Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local y otras Universidades
- 8. A4: Personal de escalas propias de la Universidad o de otros cuerpos o escalas con destino en la misma.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 26 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

El personal que preste servicios en la Universidad podrá ocupar los puestos en que figure cualquiera de las claves anteriores.

Adscripción Cuerpo o Escala

Se indican las escalas de la Universidad de Zaragoza que por sus características y especialización se consideran las más adecuadas para poder ocupar los puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 75 del EBEP. Se incluyen las escalas con sus correspondientes códigos como anexo a estas explicaciones.

Cuando se excluyan determinados Cuerpos o Escalas con funciones específicas se consignarán los siguientes códigos:

- 4. EX11: se excluyen los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

Adscripción Área funcional

Los puestos de trabajo quedan adscritos a su respectiva área funcional, conforme a las siguientes claves:

- 5. 'AG': Área de Administración y Servicios Generales
- 6. 'AT': Área Técnica, de Mantenimiento y Oficinas
- 7. 'ADI': Área de Apoyo a la Docencia e Investigación y Laboratorios

Jornada

Indica el tipo de jornada que tiene asignado el puesto de trabajo en función de lo dispuesto en el Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza:

- 8. 'A1': Jornada continuada de mañana o tarde, sin sábados
- 9. 'A2': Jornada continuada de mañana o tarde, con sábados
- 10. 'B1': Jornada a turnos
- 11. 'C1': Jornada de mañana y tarde
- 12. 'D1': Jornada irregular
- 13. 'ED': Jornada con especial dedicación
- 14. 'DP': Jornada con disponibilidad permanente
- 15. 'NOC': Jornada con nocturnidad

Formación específica / requisitos

Se reflejan las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar o de requerimiento normativo

Formación específica / méritos preferentes

Se incluyen aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos que pueden ser valorables en la provisión del puesto, como titulaciones académicas,


experiencia demostrada o formación específica sólo cuando sea objetivamente necesaria y pueda acreditarse mediante diplomas o títulos reconocidos o mediante otros medios fehacientes.

Formación específica / formación

Se utilizan los siguientes códigos:

- d) Gestión económica, presupuestaria y contabilidad
- e) Nóminas y Seguridad Social
- f) Programas informáticos de gestión del área funcional
- g) Gestión de personal: personal de administración y servicios
- h) Gestión de personal: personal de docencia e investigación
- i) Gestión académica: acceso, 1o y 2o ciclo
- j) Gestión académica: doctorado
- k) Organización del trabajo: técnicas de gestión
- l) Organización del trabajo: técnicas de dirección
- m) Organización del trabajo: estudio y diseño de procedimientos

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 27 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

- n) Organización del trabajo: técnicas de análisis de la información
- o) Gestión de la investigación: contratos y proyectos de investigación, fondos europeos
- p) Organización de actos y protocolo
- q) Idioma
- r) Técnicas de auditoría
- s) Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática
- t) Gestión de calidad
- u) Conocimientos básicos de bibliotecas
- v) Conocimientos básicos de fósiles
- w) Conocimientos básicos de minerales
- x) Instrumentación y control industrial
- y) Fotografía
- z) Técnicas histológicas
- aa) Anatomía animal
- bb) Cuidado y manejo animales
- cc) Análisis clínicos
- dd) Hematología animal
- ee) Microbiología
- ff) Tecnología de ADN
- gg) Sistemas infográficos
- hh) Quirofanista
- ii) Funcionamiento de quirófano
- jj) Conocimientos de prehistoria y arqueología
- kk) Conocimientos de física y termodinámica
- ll) Programas de movilidad nacionales e internacionales
- mm) Medidas magnéticas a bajas temperaturas

Notas

Remite a las características del puesto que han de modificarse conforme a las fases de implantación, o por el desempeño de ciertos empleados.

Observaciones

Constan las circunstancias que la Universidad considera precisas por constituir un elemento esencial para el desempeño del puesto de trabajo (como algún tipo de jornada u horario especial, o bien puestos a ser modificados, amortizados o transformados, con remisión al ANEXO III

correspondiente apéndice, en su caso), o responden a acuerdos de órganos universitarios, disposiciones legales o situaciones contractuales concretas.

Entre otras se utilizan las siguientes claves:


- f) 'DP': indica la cuantía del complemento por disponibilidad permanente en los puestos que lo tienen asignado.
- g) 'EX1': puestos a extinguir, con indicación, en su caso, de la fase en la que se prevé.
- h) 'EX2': en estos puestos se extingue la categoría profesional que existe en la actualidad, bien por aplicación de lo regulado en el Pacto de personal funcionario de administración y servicios, bien por estar ocupados por personal laboral.

ANEXO VIII.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS

Condolencias

- Eustoquio Molina Martínez**, catedrático de la Facultad de Ciencias, por su fallecimiento.
- Gema Cepriá Pamplona**, profesora de la Facultad de Ciencias, por su fallecimiento.
- José Muñoz Embid**, profesor de la Facultad de Ciencias, por el fallecimiento de su padre.
- Conrado Rillo**, profesor de investigación del ICMA, por el fallecimiento de su madre.
- Dolores Azúa Blanco**, profesora emérita de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el fallecimiento de su esposo.
- Emma Lobera Viñau**, Directora del Colegio Mayor Universitario "Ramón Acín", por el fallecimiento de su padre.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>
 b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 28 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

María Carabantes de las Heras, miembro del personal de administración y servicios del Consejo Social, por el fallecimiento de su madre.

Cristina Bernad, profesora de la Facultad de Economía y Empresa, por el fallecimiento de su padre.



b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a>

CSV: b683a20bb169cfcb8575f10d6ded2b9a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 29 / 29	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	